



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TAMARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE ANO DE 1813.

errado hacienda de la Rendición; pues si en rubre  
van indemores, ellos mismos por su propia hubie-  
ran procurado hacerla y manifestar su  
puxera: lo hace presente al Ayuntamiento, tanto  
y queda a cubierto por su parte, como que  
el Ayuntamiento a quien era encomendada directa-  
mente la ciudad, la administración, inversión,  
distribución, y Rendición de Cuentas, determina-  
re y acuerde lo que a bien tenga: en el concepto  
de que el Sr. Don Pedro se halla dispuesto a hacer  
exequibles los Agos<sup>do</sup> del Ayuntamiento; y que si por  
omisión de este ó condescendencia se ocasionan al-  
gunos perjuicio, u la estacion ó a este Sr. Don Pedro, pro-  
testa desde luego no sean de su Cuenta y Nieta,  
ni le pose en perjuicio. Y enterados los Sr. que  
han concurrido, de esta Exposición, acordaron  
por el Sr. Don Pedro Man Camacho Regidor seño, que  
por la ord<sup>na</sup> que se va a la Regencia remandada a  
este Ayuntamiento que puya Rendir las Cuentas a la  
Corporación Ceramés; que el Sr. Jefe Político en una  
ord<sup>na</sup> puya Reencarga el q. tenga efecto la indica-  
da ord<sup>na</sup> de la A. y sin embargo la Indiv<sup>da</sup> a dicha Corpo-  
ración por may q aparece al Exped<sup>te</sup> formado.

